



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba; 14 JUL 2015

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 20950/2015 mediante el cual la alumna **Manuela JARA**, D.N.I. N° 35.898.718, Matricula N° 200916336-0 solicita la rectificación de Acta de Examen de la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, en razón de que se le consignó la errónea leyenda de "**Ausente**", siendo la correcta la calificación de 7 (siete) puntos.

Y CONSIDERANDO:

De las Constancias obrantes a fs. 2 luce aprobada con la nota de 7 (siete) puntos y a fs. 3 y 6 se consignó la Leyenda de "**Ausente**" en copia fiel del Acta de examen.

Que a fs.9 vta., la Sra. Profesora Rosa Elena Bosio manifiesta que la firma inserta en la Libreta de Estudiante del alumno le pertenecen, como así también la calificación de 7 (siete) puntos. Asimismo, expresa que por un error material involuntario se consignó la leyenda "**Ausente**" en el casillero correspondiente al alumno.

A fs. 11 obra Dictamen N° 28/2015, suscripto por la Sra. Secretaria Académica de esta Facultad, Dra. Graciela Rios, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustenta la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen, en la que se consigne la calificación de 7 (siete) puntos obtenido por la alumna **Manuela JARA**.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

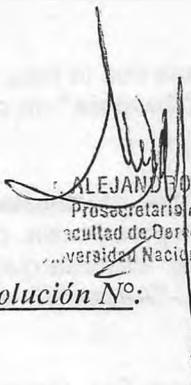
Por ello;

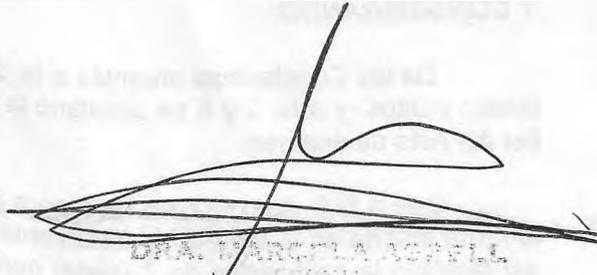
LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 06682, Libro 00034, labrada en fecha 13/02/2015, correspondiente a la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, reemplazando, en consecuencia, la leyenda "**Ausente**" allí consignada por error, por la correcta calificación de 7 (siete) puntos, obtenida por la alumna **Manuela JARA**, D.N.I. N° 35.898.718, Matricula N° 200916336-0, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Area de Enseñanza y, oportunamente, archívese.


ALEJANDRO E. FREYTES
Prosecretario Académico
Facultad de Derecho y Cs. Ss.
Universidad Nacional de Córdoba


DRA. MARCELA ACUÑA
CATEDRÁTICA
CATEDRA DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

1035

ES COPIA FIEL